

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p style="text-align: center;">Señores Concejales</p> <p>D. Enrique Del Castillo Hernández(PSOE) D. Miguel Ángel Fernández Villarreal(PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Huete Guzmán (PP) D^a M^a del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Félix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña. Esmeralda Vicente Ruiz Huerta (IU)</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p> <p>D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día tres de abril del dos mil catorce, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
--	---

PRIMERO. APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta del día veintisiete de febrero no haciendo ninguna observación, es aprobada por unanimidad en los términos en que ha sido redactada por secretaria.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

Decreto de 3 de marzo Fecha: 3/3/2014 da cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2013 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.945.168,01 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.612.610,26€	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		297.272,79 €
4.- Desviaciones positivas de financiación		€
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	77.746,22 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		375.019,01 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		329.527,30 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.046.894,77 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	395.110,41 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	568.800,29 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	84.011,13 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.027,06 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		207.175,46 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	172.118,24 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	164,52 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	41.684,35	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	6.791,65 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		1.169.246,61 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		1.169.246,61 €

-Resolución de 10 de marzo de las listas de excluidos y admitidos provisionalmente de lista de aspirantes para la selección de una plaza de policía local sistema de movilidad.

-Decreto 14 de marzo, aprobando el proyecto de ajardinamiento y mobiliario de Cuevas de Palacio por importe de 48.516,91 €

-Resolución de 24 de marzo convocando sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior el día 27 de marzo.

-Resolución de 24 de marzo convocando sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión de Obras, Urbanismo y Servicios el día 27 de marzo.

- Con fecha 31 de marzo resolución de convocatoria de sesión extraordinaria a celebrar por el pleno el día 3 de abril.

-Decreto de uno de abril , autorizando la permuta pasando a desempeñar el puesto de policía local de este Ayuntamiento D. José Antonio Oliver Zamora y Doña Noelia Liñán Blázquez en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba(Ciudad Real).

TERCERO. APROBACIÓN LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las solicitudes de licencias de obras y los informes del técnico municipal y habiendo sido dictaminadas en la Comisión de Obras y Urbanismo, el Pleno por unanimidad acordó conceder la siguientes licencias de obras

D. Adrián Sánchez Marrón, en calle Fco Bustos , sustitución de vallado metálico por vallado con 1 pie de ladrillo o bloque de hormigón a cara vista en la parcela con referencia catastral 0046806VK6004N0001RK, deberá ejecutar un cerramiento opaco, ladrillo de hormigón o solución similar , enfoscado y blanqueado , con una altura mínima de 2 metros. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 29,25€

Dña Emilia Rojo Rojo, en el cementerio hacer una acera alrededor de la sepultura, deberá ser supervisada por el encargado del cementerio, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 10,50€

Dña Enriqueta Cantador Tejero, en el cementerio hacer una acera alrededor de la sepultura, deberá ser supervisada por el encargado del cementerio, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 10,50€

D.Victor de las Heras Maqueda, en calle de Nuevo Trazado, vallado con un pie de ladrillo , la parcela objeto de la actuación, se ha segregado de la finca matriz cuya referencia catastral es 9843102VK5094S0001QR,aún no tiene referencia catastral propia , el cerramiento se deberá realizar opaco , ladrillo de hormigón o solución similar , enfoscado y blanqueado , con una altura mínima de 2 metros. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 86,55€.

D.Luciano López López, en el cementerio reforzar un apoyo para instalación de sepultura, deberá contar con la supervisión del encargado del cementerio, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 22,50€.

D.Fernando Orgaz Jiménez, en calle Batán realizar cámara de aire en el patio para eliminar condensaciones en el cuarto de baño, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 16,50€

Doña Custodia Santiago Nuño, solicitud de licencia de segregación de la finca matriz 9943501VK509450001MR y 9943502VK509450001OR, con una superficie de 1.409,00m², de los que 182,00 m² se ceden a viales, quedando para segregar 1.227m², linda al norte con calle Alfonso X el Sabio, al sur cpm D.Tomás Santiago Orgaz, D. José Santiago Orgaz y D.Eugenio Santiago

Pedraza, al este con D. José Antonio Roldán Santiago y al oeste con calle Alfonso X el Sabio. Dicha finca se segrega en la siguiente parcela:

Parcela nº 1, con referencia catastral una superficie de 818,00 m², linda al norte con calle Alfonso X El sabio, al sur con D.Eugenio Santiago Pedraza, al este con D. José Antonio Roldán Santiago, al oeste con resto de la finca matriz . Deberá ceder tras la cesión de viales, el 10 %, es decir 81,80 m² o su equivalente en metálico 1.227 €

D. Cristóbal Roncero Orgaz y Dña María del Rocío Mora Pinar, licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9247923VK5094N0001YL, en calle Apolonio Hernández nº 8, al ajustarse a la licencia urbanística de obras tramitada bajo el expediente de 24 de octubre del dos mil trece, por el que se autorizaban las actuaciones de vivienda unifamiliar , en el inmueble indicado.

D.Eugenio Maqueda Merino, , licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9346631VK5094N0001EL, en calle Mayor nº 21, al ajustarse a la licencia urbanística de obras tramitada bajo el expediente de -----, por el que se autorizaban las actuaciones de vivienda unifamiliar y local , en el inmueble indicado.

La liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a 395,39 €.

D. Antonio Pedraza Sánchez, licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9546623VK5094N0001AL en calle Ancha nº 30, al ajustarse a la licencia urbanística de obras tramitada bajo el expediente de 25 de junio del dos mil cuatro, por el que se autorizaban las actuaciones de vivienda unifamiliar , en el inmueble indicado

La liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a 688.110 €.

D. Antonio Pedraza López, licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9445517VK5094N0001YL en calle La Flor nº 1, al ajustarse a la licencia urbanística de obras tramitada bajo el expediente de 20 de enero del dos mil seis, por el que se autorizaban las actuaciones de vivienda unifamiliar , en el inmueble indicado

La liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a 77.67 €.

D. Pablo Puerta Moya, licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9948307VK5094N0001WL en calle Salvador Dalí s/n, al ajustarse a la licencia urbanística de obras tramitada bajo el expediente de 12 de enero del dos mil siete, por el que se autorizaban las actuaciones de vivienda unifamiliar , en el inmueble indicado

La liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras asciende a 648,58 €.

Asador La Guardia SL, en carretera de Andalucía, km 81 , cubrición de terraza de Restaurante, deberá adaptarse al proyecto presentado por el arquitecto D.Fernando Díaz Roncero Santiago, en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 407,48€.

D. Tomás Martín Fuentes SL, almazara para la elaboración y envasado de aceite de oliva

Se da cuenta por la alcaldía de la iniciación del expediente de ruina de Herederos de D. Hilario, Travesía de la Rosa y Travesía de la Villeta.

CUARTO. CONVENIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA, SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (TOLEDO)

Explica el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz que el Organismo Autónomo de Gestión Provincial , nos ha propuesto la firma de un convenio por el cual es ese organismo quien va actualizar todos los datos sobre bienes de naturaleza urbana, añade que como saben los señores concejales, la actualización se lleva a cabo a través de una empresa cuyo coste anual depende del número de altas siendo aproximadamente cada cuatro años de 11.000€. Continúa diciendo que si bien el precio no aparece en el convenio pero seguro que será más económico al ser la oferta para varios ayuntamientos.

Pregunta el portavoz del grupo municipal de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández, que si esos trabajos no se podían hacer con personal del ayuntamiento, por ejemplo el técnico municipal en horario laboral , le contesta el sr alcalde que el técnico tiene mucho trabajo y vuelve a preguntar el Sr Martín Rubio Hernández que hay más personal para realizar esos trabajos , aclara que esto es sólo una sugerencia.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad acordó

PRIMERO.- Aprobación del Convenio con el contenido exacto que se transcribe a continuación

En la ciudad de Toledo a

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante, OAPGT), autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 26 de mayo de 2004.

Y de otra, D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 03 de abril de 2014, que se adjunta como Anexo nº 1 al presente Convenio.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN:

1º Que la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, previa aprobación del Pleno, solicitó, con fecha 16 de marzo de 2002, la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, en materia de gestión catastral de bienes de naturaleza urbana.

Dicho Convenio tiene por objeto la tramitación de alteraciones catastrales de orden físico y/o económico (Modelos 902), que afecten a los bienes inmuebles de naturaleza urbana ubicados en los municipios de la provincia de Toledo, y que tengan delegadas sus facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana a favor de la Diputación Provincial.

2º Que con fecha 14 de Junio de 2002 se formalizó el citado Convenio, acordándose la encomienda a la Diputación Provincial de Toledo, en régimen de prestación de servicios, de aquellas funciones necesarias para la tramitación de los expedientes referidos en el apartado anterior.

3º Que el Ayuntamiento de La Guardia acordó delegar en la Diputación Provincial sus facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana., mediante el convenio actualmente en vigor.

4º Que la Diputación Provincial, haciendo uso de las facultades que la Ley le reconoce en la organización de sus propios servicios, acordó, en su día, ejercitar las competencias que le fueran delegadas por los Ayuntamientos, en el ámbito de la gestión tributaria y recaudación, a través de un órgano creado al efecto, como es el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

Así pues, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, así como, del Convenio de Delegación firmado con el Ayuntamiento de La Guardia, de los que se ha hecho mención, contando con el visto bueno del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2004, se procede ahora a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el OAPGT y el Ayuntamiento de La Guardia, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral asumidas por la Diputación Provincial como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro más arriba mencionado.

En base al contenido y régimen jurídico del citado Convenio, el Ayuntamiento se compromete mediante el presente a:

- a) *Poner a disposición del personal propio del OAPGT, o de la empresa externa contratada al efecto para la realización de los trabajos y debidamente autorizado, un local adecuado para la ejecución de los mismos y atención a los posibles interesados.*
- b) La recepción, en su caso, de la documentación concerniente a los bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902) que presenten los contribuyentes en sus oficinas, con posterior traslado al OAPGT.
- c) *Facilitar, a requerimiento de los servicios técnicos del OAPGT, la información relativa al planeamiento urbanístico municipal y demás actos urbanísticos necesitados de autorización municipal, al objeto de su utilización para la identificación de titulares y fecha de efectos de los acuerdos de actualización.*
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por el OAPGT, sobre los datos físicos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles que resulten afectados por los trabajos de mejora y actualización de su información catastral.
- e) Compensar al OAPGT por los gastos que éste se vea obligado a realizar como consecuencia del cumplimiento del Convenio a que se ha hecho mención y, en concreto, por los gastos de notificación generados en los procesos de valoración colectiva que pudieran llevarse a efecto por la Gerencia Territorial del Catastro de Toledo en cada municipio.

SEGUNDA.- Procedimiento de formalización del Convenio.

La formalización del presente Convenio por parte del Ayuntamiento se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación por el Pleno de la Corporación, sin condiciones ni alteraciones en su contenido.
- b) Comunicación de dicho acuerdo al OAPGT.

- c) Firma del mismo por los órganos al principio mencionados.

TERCERA.- Descripción de los trabajos a realizar

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial, el OAPGT llevará a cabo, con cargo a su propio presupuesto de gastos y hasta el importe que, en su momento, se determine, las actuaciones comprendidas en el mencionado Convenio, bien de forma directa, bien a través de empresas externas especializadas. A este respecto, el contenido de los trabajos abarcará:

- a) La formación y tramitación de oficio de los expedientes, Modelos 902, de alteraciones físicas y/o económicas de los inmuebles de naturaleza urbana que sean consecuencia de omisiones o falta de declaración de las alteraciones producidas en los mismos. Igualmente, la de aquellos expedientes que, a instancia de los propios contribuyentes, sean presentados en las oficinas municipales o del OAPGT.
- b) El requerimiento a los sujetos obligados de la documentación precisa, en el caso de que ésta no sea presentada por los propios interesados, para su tramitación y elaboración de la información gráfica necesaria, así como, de los ficheros informáticos conteniendo los datos físicos, económicos y jurídicos de las unidades urbanas resultantes.
- c) La actualización de la cartografía catastral existente, con incorporación de las unidades urbanas catastradas, y elaboración de las fichas catastrales de los inmuebles objeto de actualización.

CUARTA.- Obligaciones económicas del Ayuntamiento.

Al objeto de concretar la obligación a que se compromete el Ayuntamiento, según el apartado e) de la cláusula Primera anterior, el OAPGT aplicará a éste el coste ofertado por la empresa externa contratada para la realización de los trabajos, salvo que éstos sean realizados por alguna empresa contratada por el propio Ayuntamiento.

El coste resultante anterior será exigido al Ayuntamiento una vez concluidos los trabajos e incorporados al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana las fincas objeto de actualización o valoración colectiva.

El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para hacer efectivo el cobro del coste facturado por los trabajos realizados, en el ejercicio posterior a la conclusión de los mismos, detraerá el importe del débito generado de las entregas a cuenta periódicas que por el IBI urbana haya de percibir el Ayuntamiento.

QUINTA.- Órgano de vigilancia y control.

Dadas las características y objeto del presente Convenio, no se considera necesaria la creación de un órgano específico de vigilancia y control, resolviéndose los problemas de interpretación y

cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo de forma consensuada entre ambas Administraciones.

SEXTA.- Entrada en vigor y vigencia.

Una vez sea firmado por los representantes de ambas Administraciones, el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia inicial hasta su denuncia expresa por alguna de las partes, una vez queden finalizados los trabajos que se hallen en curso.

SÉPTIMA.- Naturaleza administrativa.

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo, considerándose incluido dentro de los previstos por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Así lo convienen ambas partes,
firmándolo en prueba de conformidad, en la
fecha y lugar al principio indicados.

EL PRESIDENTE DEL OAPGT

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: : Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Fdo: Fco. Javier Pasamontes Orgaz

SEGUNDO Trasladar dicho acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma del mismo.

CINCO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO PROYECTO LEADER.

Explica el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz de la necesidad de ratificar el decreto de la alcaldía de 14 de marzo . Sometido a votación el Pleno por unanimidad acordó la ratificación del decreto que a continuación se transcribe:

“ DON FRANCISCO JAVIER PASAMONTES ORGAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, ha dictado la siguiente resolución:

Presentado el proyecto de Ajardinamiento y mobiliario de Cuevas de Palacio , y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el proyecto denominado Ajardinamiento y mobiliario de Cuevas de Palacio, por importe de 48.516,91 € , intervención del gasto con cargo a la partida 450/60901 presente presupuesto.

SEGUNDO. Remitir la presente resolución a la Asociación Comarcal D. Quijote .

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la Próxima sesión que se celebre para su ratificación.
Dado en La Guardia a 14 de marzo de 2014.”

SEXTO. BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto el informe propuesta del Sr Tesorero, Sr Fernández Villarreal , de aprobación de expediente colectivo de baja de derechos pendientes de cobro nº 1, de fecha 25 de marzo de 2.014, por un importe total de 106.528,34 €, visto así el informe formulado por la intervención de fecha 25 de marzo de 2.014 por la que se propone la aprobación del citado expediente, por importe de 106.528,34 €El Pleno por unanimidad de los asistentes ACORDÓ

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados , cuyo importe del principal de la misma asciende a 106.528,34€ correspondientes a los ejercicios 1989 y anteriores y los comprendidos entre 2.009 y 2.012.

SEGUNDO.-Que por el Servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS.

Se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada [el día 24 de marzo de 2014](#), que dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos [nº 1/2014](#)

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha [24. de marzo. de 2.014](#), en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan :

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2.013	Amortización préstamo de BBVArgentaria Sa y Caja Rural Castilla la Mancha	5.850,75

Y el informe de Intervención de [fecha 26. de marzo de 2014](#), en el que se establecía la viabilidad del expediente, se explicó la propuesta de la Alcaldía, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente.

La Corporación, una vez deliberado el asunto, adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos 5.850,75, con cargo a la partida que a continuación se indican:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2.014	Amortización préstamos	011/9100

TERCERO°.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en la partida correspondiente.

OCTAVO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 Y 2 DEL DEL 2.014

Explica el sr alcalde que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse en el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente , y dado que se dispone de un remante líquido de 1.169.000 € , por todo ello , y en cumplimiento de lo establecido por la ley , se presenta la cancelación del préstamo concedido por Caixabank por importe de 118.187 euros para pago a proveedores, por la alcaldía se propuso la tramitación de un suplemento de crédito de por importe de 154.850€, de los cuales 124.850 son destinados a la cancelación del préstamo y el reconocimiento extrajudicial de pagos, y 30.000 euros para arreglo de vías públicas como son las Cercas del Cura, calle El Barco, portadas y calles próximas al Cementerio, todo ello financiado con el remanente líquido de tesorería . Realizada la tramitación legalmente establecido y el dictamen favorable de la Comisión, por unanimidad el Pleno acordó la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería , de acuerdo con el siguiente resumen

Altas partida de gastos

Partida	descripción	euros
155/21000	Vías Públicas	30.000€
011/91100	Amortización	124.850€

Total **154.850€**

Estado de ingresos

870 Remanente líquido de tesorería **154.850€**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno . El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Seguidamente explica el sr alcalde que el otro expediente de modificación es crédito extraordinario por las obras que van a desarrollar con la pista de padel, como urbanización de las calles Salvador Dalí, y alrededores de la pista, ascendiendo a 88.000 €, siendo 25.000€ de padel, el vallado del vertedero 4.000€ la calle Salvador Dalí 35.000€ y parking de la piscina, por 24.000€, todo ello financiado con remanente líquido de tesorería 78.000€ y 10.000€ de la Diputación Provincial. Quiere señalar que el aparcamiento para la piscina era una reivindicación de los agricultores que se quejaban de no poder subir cuando había en los dos lados de la calzada coches aparcados. Realizada la tramitación legalmente establecido y el dictamen favorable de la Comisión, por unanimidad el Pleno acordó la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería ,y transferencias de capital, de acuerdo con el siguiente resumen

Altas partida de gastos

Partida	descripción	euros
450/60906	Pádel	25.000€
450/60907	Parking piscina	24.000€
450/60908	Vertedero	4.000€
450/60909	Urbanización	35.000€

Total **88.000€**

Estado de ingresos

76100	Transferencias de capital	10.000€
870	Remanente de tesorería	78.000€
Total		88.000€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno . El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO.- MOCIONES.

No se presentaron

DECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr Martín Rubio Hernández, qué se ha hecho en el parking de la piscina con las ruedas, le contesta el Sr alcalde se lo había llevado una empresa autorizada para el reciclaje.

Seguidamente interviene la concejala del partido popular Sra Nuño Nuño, quien pregunta si las obras del centro social se han terminado . Contesta el sr alcalde que en principio la subvención era para la planta de arriba, pero una vez consultado se pueden incluir otra zona dentro del Centro Social, se ha barnizado toda la madera, está a falta de realizar los trabajos de electricidad, los suelos del Salón de actos se han cambiado, las escaleras , y se han pulido los suelos, el pasillo se ha puesto de tarima, se han colocado tres barras de luces para colgar focos, la pintura la va a realizar Cándido, la carpintería se está realizando por Romasor, las butacas están preparada, todo se está realizando con empresas de La Guardia.

Le pregunta el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr Martín Rubio, qué como se ha hecho la selección , le contesta el sr alcalde que se ha consultado a todas las empresas de la localidad del mismo sector , eligiendo la mejor oferta y procurando que el trabajo se reparta entre todos.

En esto momentos abandona el salón de actos el concejal del grupo socialista Sr Del Castillo Hernández, quien no se vuelve a incorporar a la sesión.

Por último pregunta el portavoz del grupo municipal de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández cuando se van a terminar las obras de Anexo al Ayuntamiento, le contesta el Sr alcalde, que antes de fiestas, toma la palabra el Sr Martín Rubio Hernández para recordarle que en un acta consta que el sr alcalde dijo que habría un despacho en ese Anexo para los grupos políticos, le contesta el Sr Alcalde que siempre que fuese posible y se contase con espacio, pues hay servicios que necesitan su despacho , como el juez de paz, la omic, notaría etc...

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día de su principio, de la que como Secretaria DOY FE.

VB

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo:D.Fco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo: Dña Ascensión Tapia Sánchez